

GAZETA DE CARACAS.

Número XV.

Del Lunes 16 de Noviembre de 1813, 3.^o de la Independencia.

L'injustice à la fin produit l'Indépendance.

A M E R I C A.

CUNDINAMARCA

Oficio con que el Ciudadano Coronel Cabal remitió á este Gobierno los pliegos de D. Juan Samano, y de D. Toribio Montes, de que se habló en el Boletín número 59.

Exmo. S^{or}: Acaba de llegar el adjunto pliego que, segun el pasaporte, es dirigido por D. Juan Samano para S. E. El conductor es un vecino de Cartago que venia con el encargo de pasar á Santafé, á la mayor prontitud, y dice se le ofrecieron 20 pesos para que no se retardase. Este se ha hecho sospechoso, porque habiendo hablado con un soldado de los derrotados le dixo que bien podian presentarse, que no se les seguiría nada; queda asegurado, y sin comunicacion.

Asegura tambien, que ya se han retirado de la balza, y en esto conviene con la misma noticia que ha dado una muger de las fugitivas, que ha llegado despues en busca de su marido. El pase que está al pie, es de una de mis abanzadas; las otras se hallan del otro lado del Paramo y avisan no haber novedad: tampoco la tiene V. E. en este Quartel.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ibagué, Agosto, 18 a las nueve de la noche de 1813.— José María Cabal.—Exmo. S^{or}. Presidente del Estado de Cundinamarca.

Oficio de Montes á este Gobierno.

Hallándome encargado para poner término á los graves males, al desorden, y lastimosa ruina en que se ven sumergidas las Provincias del Reyno de Santafé, y deseoso de acreditarlas (conforme á las intenciones del Supremo Concejo de Regencia de las Españas, que gobiernan en nombre de nuestro amado Rey el S. D. Fernando Septimo) me animan los justos sentimientos de humanidad, y de beneficencia, como los mas vivos deseos de procurar, por todos los medios decorosos, y suaves, la debida tranquilidad y sosiego, entre hermanos y compatriotas, que siguen una misma religion, costumbres, y lenguaje, como lo he observado, y tienen prueba de ello las Provincias de Quito, y todo el distrito de Popayan reducidas ya á seguir la justa causas

que defiende la Nacion contra el Tirano de la Europa, y obedeciendo á las lexítimas Autoridades; no puedo ménos de manifestarlo á ese Gobierno, para concertar y arreglar los medios mas propios, y justos para una capitulacion, ó ajuste, á fin de que se verifique la paz, y cese todo el disgusto, y perjuicio, y al efecto incluyo un exemplar de la Constitucion política de la Monarquía Española, publicada, y jurada en casi todas las Provincias de Ultra-mar, y otras Reales órdenes, concernientes á el asunto.

Por ella reconoceran esos habitantes que se han distraído de sus mas sagrados deberes, y los errores en que han caído incautamente, y que deben esperar la regeneracion en todos los ramos de la prosperidad comun, y particular; el Gobierno interior y particular de los Pueblos y Provincias; la administracion de justicia, seguridad individual y de las propiedades, el manejo de las rentas públicas, la igualdad de derechos entre españoles de Ultramar, y Europeos, con olvido de todo lo pasado, si reconocen la lexítima instalacion, obedeciendo á la Regencia, y demas autoridades constituidas.

La Península ha conseguido ventajas tan favorables sobre los Franceses, que ya se hallan acorralados sobre las fronteras, por los ejércitos aliados y la Rusia los ha destruido completamente, de modo que se ha separado de Napoleon la Alemania, y confederacion del Rin, sabiéndose tambien por positivo que once Provincias se hallan sublevadas, y que el Papa ha celebrado un concordato con aquel mismo para bolver á su silla y gobernar la Iglesia, cuyos sucesos se han celebrado en todos los dominios de la Monarquía Española.

Considero que este es el oportuno tiempo para que cesen los desastres, y el medio de poner fin á los males que afligen á esas Provincias, y que vuelvan á su reposo y tranquilidad; además de que la reconciliacion deberá ser ingenua y sincera é influirá en gran manera en la salvacion de la Patria que se ha visto aflixida por la mas iniqua agresion del Mundo.

Tan justas y fundadas razones me han movido á manifestarlas á ese Gobierno, de quien espero la correspondiente contextacion, y que no dará lugar

à que la Expedición destinada de tropas de mi mando se vea obligada à usar de las armas contra sus hermanos, y que se evitarán los perjuicios, daños, desórdenes, desolacion, y demas desastres que son consiguientes.

Este es el sentir de la Regencia del Reyno, que desea la tranquilizacion de las Provincias de Santafé, en el concepto de que en nada faltará de quanto estipule y convenga con ese Gobierno, observándolo invariablemente.

Dios guarde à V.S. muchos años. Quito, 31 de Julio de 1813.—Toribio Montes.—Sñr. Presidente, y Junta de la Ciudad de Santafé.

Contestacion del Gobierno á Montes.

En veintiuno del corriente recibió este Gobierno por medio del Brigadier D. Juan Samano, el pliego que V. S. le dirigió con fecha 31 de Julio último, en que viene inclusa la Constitucion que han formado algunos pueblos de la Península, para sugetar indirectamente las Américas al dominio de Buonaparte. Es cosa asombrosa el lenguaje contradictorio é injusto que en esta desgraciada época han tomado los Españoles para su propia ruina y la nuestra: parece que en el momento de la desesperacion de ver perecer à su patria, no les queda otro consuelo que el que perezcamos todos. Me dice V. S. que „ viene à procurar, por todos los medios decorosos, „ y suaves, la debida tranquilidad y sociogo, entre „ hermanos y compatriotas, que siguen una misma „ Religion, costumbres, y lenguaje ” ¿ Cree V.S., por ventura, que esta hablando con *Atagualpa*, ó *Montesuma*? Pues se engaña V.S. si así lo piensa; lo único que podrá hacer es renovar los horrores de la Conquista, como lo ha comenzado ya à verificar en esta desgraciada Ciudad y en Pasto. ¿ Con que poderes. con que facultades viene V. S. à darnos una tranquilidad y un sociogo que ni le pedimos ni necesitamos? Con el de la fuerza de las armas, que es el derecho de los *Salteadores*, y el mismo con que sus antepasados destronaron en el Nuevo-mundo à trescientos Reyes que eran mas léximos dueños de estos territorios, que su adorado Fernando lo es. no digo de la América, pero ni de la España, que estúpida y cobardemente entregó à los franceses.

Dexemonos, Señor mio, de Regencias y *amados Fernandos*, para tender lazos à algunos incautos, é indefensos Pueblos de América: la suerte está hecada, y los españoles, solo podrán, como Lobos sedientos de sangre, devastar algunas comarcas; pero jamas arrancarnos el uso de unos derechos que están escritos en el corazon de todos los hombres, y estampados en esta misma Constitucion que V.S. me incluye. „ La Nacion Española (dice esta en el artículo 2 del título I) *es libre é independiente*, y no es, ni puede ser, patrimonio de ninguna familia, ni persona. La Soberanía reside (art.3.) esencialmente en la Nacion, y por lo mismo pertenece à esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fun-

damentales.” ¿ Con que la Nacion Española representada por quatro pueblos de la Península, es libre é independiente, y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona, y un Mundo entero, cien veces mayor que toda la Europa, ha de ser el patrimonio de treinta ó quarenta españoles, à quienes solo les ha puesto en la cabeza dominarnos? ¿ Con que el Pueblo de quatro lugares de Andalucía es Soberano, y puede establecer leyes fundamentales; y el de la Nueva-Granada es una manada de ciervos que deben esperar su felicidad de las manos de V. S.!? ¡ Estupendos principios para ahora 300 años! pero ridículos y vanos para estos tiempos. ¿ Que dirá la posteridad quando vea en el Oficio de V. S. à un Oficial de la Moribunda España venir à ofrecer su proteccion à dos millones de hombres, en lugar de venirles à pedir un asilo, y à implorar su clemencia? Creerá sin duda que el Héroe de Cervantes no fué fantastico y quimérico, sino que existió real y verdaderamente entre los hijos de aquella Nacion en sus últimos delirios.

¿ Como consilia V.S. esto de hermanos, compatriotas, que siguen una misma Religion, costumbres y lenguaje; con lo de que la expedicion de su mando se verá obligada à causarnos todos los perjuicios, daños, desolacion y demas desastres, si no nos sometemos à sus órdenes? Que juicio harían en España de mí, si me apareciera en Sevilla con quatro aventureros, y escribiera à los Gobernantes de Cadiz, incluyéndoles la Constitucion de Cundinamarca, ofreciéndoles mi benevolencia, si se sugetaban à mis órdenes, y amenazándoles con mi cólera si no se entregaban à discrecion? ¿ No se reirían de mi proyecto desatinado? Pues quizá no lo es tanto como el de V. S.; porque las Américas pueden, à lo ménos, ofrecer un asilo, y el principal nervio de la guerra, que es el dinero. Pero la España ¿ que es lo que puede ofrecernos? Cadenas y orgullo, que es todo lo que le ha quedado.

La Provincia que estava à mi mando por la voluntad de unos pueblos que son tan soberanos como los de Cadiz, Xerés, y Málaga, esta muy distante de sufrir los males que V. S. le supone: no solo reina en ella la justicia y el orden, sino que sus hijos mas humanos y virtuosos que los que hicieron la decantada Constitucion de las Cortes, han mantenido en sus derechos y propiedades à los Españoles que residian entre ellos, y a los que perseguidos en otras partes han venido à buscar un asilo en Cundinamarca. Si este orden se turbare por la aproximacion de las tropas del mando de V. S., ó por un justo derecho de represalia, à V. S. y no à mí, serán imputables los males que se padescan en lo sucesivo.

Si V.S. quiere abrir los ojos à la razon, y à la justicia, y oír los clamores de la humanidad, mude de intenciones y de lenguaje, y encontrará entre nosotros hospitalidad, y un asilo contra el

furor del Tirano de la Europa; pero si sorbio á la voz de la naturaleza quisiera adelantar sus miras de conquista, cuente V. S. que van á correr torrentes de sangre, no solo en el campo de Batalla, sino en todos los lugares de la comprehencion de Cundinamarca, que hasta ahora nada han tenido que padecer, y que si la fatalidad diere á V. S. la vitoria, vendrá á reentronizar el Despotismo sobre ruinas, y montes de cadáveres, pues estoy resuelto, en el último evento, á sacrificarlo todo y á reducir á cenizas hasta los Templos, antes que volver á ver mi Patria baxo su antigua servidumbre.

Dios guarde á V.S. muchos años. Agosto, 25 de 1813. — Antonio Nariño. — Sr. D. Toribio Montes.

Carta confidencial de Montes al Sr Nariño.

Muy Señor mio de mi mayor atencion: escribo de oficio á ese Gobierno con inclusion de la Constitucion política de la Monarquía, manifestando mis justos deseos de que cesen los males de toda especie, presediendo una reconciliacion ingenua, y sincera de lo pasado, y que se corra un velo; pues estoy pronto á acceder á quanto sea conveniente, y justo, antes que llegue el caso de usar de las armas y de la fuerza.

Tenga V. presente que quando llegue yo á Sta. Marta, y pasaba á Cartagena, no pude llevarlo en mi embarcacion por que no era posible transportar la tropa que le acompañaba.

Espero la mas pronta y favorable contestacion de ese Gobierno. Este pais se halla contento y reconciliado de buena fé, lo qual es natural sepa V., y como de mi exposicion podria dudar, no debo extenderme sobre el asunto.

D. Pedro Urquinaona se halla encargado por la Regencia para tratar con ese Gobierno; pero si no lo hubiese verificado todavia puede hacerlo conmigo que es lo mismo.

Con este motivo me ofrezco á la disposicion de V. deseoso de complacerle, y que mande en todo quanto guste á éste su mas afecto seguro servidor Q. S. M. B.

Quito, Julio, 31 de 1813. — Toribio Montes. — Sr. D. Antonio Nariño.*

ANTIOQUIA.

¡Quan lisongero es para los buenos Americanos ver las Provincias del Reyno, antes divididas por una guerra civil, originada de una infundada rivalidad, que produjo tan funestos males, ya reunidas, y de acuerdo para defenderse del comun enemigo. Nada hay mas importante para las Provincias de la Nueva-Granada, durante la actual guerra, que

* A esta carta no ha dado el Sr. Nariño otra contestacion que el oficio de 25 del presente que acaba de ver el Puplico.

que sostiene, que el formarse un centro de poder un gobierno vigoroso y firme, de donde salgan providencias prontas, para dar energia á las operaciones militares. Antioquia conoce este principio, y su proyecto de centralizacion, presentado á Cundinamarca será siempre una prueba reelevante de su decidido interez por la salvacion de la Patria. Los españoles empleados en la América, que la fingen su patrimonio, estos orgullosos aventureros, que se creen en el tiempo de los *Almagros*, y *Losadas*, no perdonan medio alguno de llevar á efecto quantas medidas hostiles hacen regar con sangre un territorio que habia sido por tanto tiempo la mancion de la paz y de la tranquilidad. Ellos sin fuerza alguna en este Continente, se valen de quantos artificios les sugiere la inextinguible sed de dominio, y usurpacion para engañar á los incautos Americanos que se dexan seducir de sus falaces y engañadoras promesas. Desde un extremo al otro de la América corren ya torrentes de sangre por una guerra desastrosa cuyo origen no es otro que la ambicion de estos malvados. El Gobierno español vendido á unos despreciables traficantes, ha cooperado al auxilio de expediciones que estos han formado contra la América, para que se exite la indignacion de los Americanos, y para que en todos los puntos de este Continente se decrete la eterna separacion de la España. ¿Que han producido los exfuerzos sanguinarios de Venegas, y Callejas, sino encender un furor desidido en los Mexicanos, tan funesto ya á los espanoles en aquel opulento Reyno? No existe uno solo en las Provincias internas de México, y el solo nombre de español basta á enfurecer á los habitantes de aquel territorio en donde en otro tiempo los Europeos eran el ídolo de los naturales. ¿Quales han sido las conseqüencias en el Nuevo Reyno de Granada de las hostiles medidas de Tacon? Una guerra que ha comenzado á enseñar el manejo de las armas á los Granadinos, y que ha sido solo funesta á este despreciable tirano. Las cogerias de Goyeneche, los asesinatos de Quito que otro efecto han de haber producido que una dominacion pasajera, señalada sí, con atrocidades inauditas; mas que ha concentrado cada dia mas el odio á esos asesinos. Todos conocen el triste resultado de las tiranias de Monteverde, y de sus detestables cólegas, que ensangrentaron este suelo para que por un justo derecho de represalias se trate del exterminio de nuestros opresores, y nos pongamos á cubierto de las tentativas del corto número de españoles que vanamente han intentado dominar estas fértiles Provincias. Nueva agrecion, nuevos disturbios ha excitado en las fronteras occidentales del Reyno, el mandatario español Montes. Quito, la desgraciada Quito, aquella Ciudad en que el bárbaro Ruiz Castilla inmoló tantas víctimas, y que vió los cadáveres ensangrentados de Quiroga, Salinas, y otros ilustres Americanos arrastrados por las calles

ha caído otra vez baxo el dominio de los usurpadores. Popayan ha sufrido la misma desgraciada suerte, mientras las Provincias del Reyno se devilitaban en disenciones intestinas, suscitadas por ellos. Nada hay mas irritante que las proposiciones que el aventurero Español hace al Presidente de Cundinamarca. ¿Como es que á tan inmensa distancia, y en tan diversos puntos de la América, el language hipócrita de estos bandidos, se reciente de las mismas ideas, y está consebido en los mismos sentimientos? Todos hablan de un velo, todos hablan de Constitucion, de fraternidad, de conciliacion, y todos cometen iguales rapiñas, iguales atrocidades, iguales depredaciones, y asesinatos. Montes va á ser infaliblemente arrojado con ignominia del territorio que pisa. Mas de cinco mil Americanos han marchado ya á desalojarle de aquellas Provincias invadidas, y Nariño ha dado bien á entender en su contestacion á este Gefe español, que especie de guerra va á adoptar para la salvacion de la Patria. Cartagena, Antioquia, y otras Provincias del Reyno ya solo piensan en un centro de Poder, que va á darles fuerzas inmensas, y rapidéz de operaciones, contra el enemigo comun del sosiego americano. La siguiente ley sancionada por la legislatura de Antioquia, dara una idea de quales son los sentimientos que actualmente animan á las Provincias de la Nueva-Granada.

Oficio del Gobierno de Antioquia, con que comunica la Ley al Presidente del Estado de Cundinamarca.

Acompaño á V. E. la adjunta Ley que ha sancionado la Legislatura Provincial, hallándose plenamente autorizada por los Pueblos. Este Gobierno espera que V. E. la dará a la prensa, y que un paso de tanta importancia, como el que ha dado Antioquianos conducirá á un nuevo orden de cosas. Es imposible que las demas Provincias no hayan palpado por la esperiencia de diez meses la debilidad constitucional de nuestro sistema de union, y que no estén prontas á hacer el sacrificio de su Soberania para constituir un Gobierno general, fuerte, y energico que sea capaz de salvarnos en la crisis peligrosa en que se halla la Nueva Granada. Quiera el Cielo que el sagrado fuego de la libertad se encienda en todos los corazones, y que para conseguir tan inestimable bien, las Provincias hagan quantos sacrificios sean necesarios para la formacion de un solo Gobierno central.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Antioquia Julio 22 1812.—José Joaquin Restrepo.—Exmo. Sr. Presidente del Estado de Cundinamarca.

El publico, que ha visto ya el oficio antecedente va á ver la ley que en él se anuncia, y el Gobierno de Cundinamarca suplica á los hombres de luces, expongan sobre ella su concepto, ofreciendo al efecto la

imprensa del Estado que se les franqueará gratis.

Reunida la Sobrana Representacion del Estado de Antioquia en la mañana del diez y siete de Julio de mil ochocientos trece tomó en concideracion el proyecto de centralisacion, despues de un maduro exámen, y profundas reflexiones de los honorables miembros que al efecto fueron comicionados. Se siguió una detenida discucion, en la que hubo largos debates; y resultando el convencimiento de la utilidad del proyecto, se acordó y sancionó lo siguiente. Siendo la Libertad un don, inestimable, y precioso, no hay sacrificio alguno, por grande, y doloroso pue sea, que no deban hacer los pueblos, y todas las Provincias para conseguirla. Persuadida la Cámara de que este principio luminoso debe reglar las operaciones de los Gobiernos y Legislaturas Provinciales, y vieddo que para salvar la independencia de la Nueva-Granada de los peligros interiores, que diariamente crecen, es preciso que haya un Gobierno general que pueda disponer de todos los recursos de las Provincias con la mayer celeridad y energia; pues de lo contrario se perderán en frívolas contextaciones, los momentos mas preciosos para obrar; que van ya corridos tres años sin que muchas Provincias hayan podido organizar sus Gobiernos, y administracion interior, y sin que todas hayan convenido en adoptar el sistema federal, de donde se originó una sangrienta guerra civil, que estuvo al destruir nuestra mal afirmada libertad; considerando en fin, que concentrados en un solo Gobierno general todos los recursos que tienen las Provincias en hombres ilustrados, armas, gente y dinero, apenas cabe una duda en que la Nueva Granada rechazaría mas alla de los mares á los enemigos que actualmente combaten su libertad, é independencia, ásegurandola para siempre: Y que desapareciendo los peligros, podría adoptar la forma de Gobierno, que mejor la acomodase; siguiendo pues tales principios: la Soberana Representacion para contribuir vigorosamente á la libertad comun, para quitar hasta el último germen de la discordia civil, y para dar á toda la América del Sur, una prueba desiciva de la liberalidad de sus sentimientos, y de que no desea otra cosa que ver triunfante á la Patria, aun á costa de los mayores sacrificios, decreta:

1. Se concede al Congreso, ó Gobierno general de la Nueva-Granada, plenas facultades para obrar soberanamente en todas las materias, y ramos de Hacienda, por consiguiente, los productos de las rentas públicas, despues de pagado el Gobierno y administracion interior irán á la tesoreria general del Congreso en los periodos, y baxo las reglas que éste sancione, salvas las deudas públicas del Estado.

Se continuará.